



Comisión de Participación

**ACTA DE MESA Y PORTAVOCES DE LA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
XII LEGISLATURA**

CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES

**ILMO. SR. D. CARLOS GONZÁLEZ MAESTRE
ILMA. SRA. D^a. RAQUEL HUERTA BRAVO
ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO PEÑA OCHOA
ILMA. SRA. D^a. MARÍA CARMEN MENA ROMERO
ILMO. SR. D. JORGE ARTURO CUTILLAS CORDÓN
ILMO. SR. D. SERIGNE MBAYE DIOUF**

LETRADO: D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA

En Madrid, siendo las doce horas y treinta y seis minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós y a través de la plataforma telemática Microsoft Teams, los Ilustrísimos Señores Diputados anteriormente relacionados celebran reunión de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Participación debidamente convocada al efecto.

En la misma se adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO:

Fijar sesión de Comisión el día 11 de febrero de 2022 a las 9:30h, con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de acuerdo relativo a PRECI 18(XII)/21 RGEP 18910 - RSGS 979(XII)/21** – Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Qué decisiones va a adoptar el Gobierno de Madrid respecto a la sentencia de 11 de octubre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que anula el acuerdo del propio Gobierno de 12 de



Comisión de Participación

marzo de 2019, creando la Cañada Real de Madrid en el Distrito municipal de Latina y en Pozuelo de Alarcón?

- 2.º **Propuesta de acuerdo relativo a PRECI 19(XII)/21 RGE 20244 - RSGS 1032(XII)/21** – Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Qué decisiones va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante las condenas del TSJ de Madrid a la Consejería de Sanidad a indemnizar con 30.000 € a ciudadanos mal atendidos por mala praxis médica, consistente en obviar el consentimiento informado al paciente (sentencias de 5 y 7 de octubre de 2021)?
- 3.º **Propuesta de acuerdo relativo a PRECI 20(XII)/21 RGE 20478 - RSGS 1033(XII)/21** – Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Qué explicación tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid acerca del hecho de que, durante el año 2020, el SERMAS haya incoado sólo 27 expedientes disciplinarios a facultativos superiores, frente a 50 expedientes a otro personal sanitario y 82 expedientes al resto de personal no sanitario?
- 4.º **Propuesta de acuerdo relativo a PRECI 21(XII)/21 RGE 20498 - RSGS 1034(XII)/21** – Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Qué decisiones va a tomar el Gobierno acerca del manifiesto incumplimiento de la normativa sobre subvenciones por parte del Centro de Asuntos Taurinos, constatado por la Intervención General, al comprometer un gasto de 7.260 € por un artículo promocional de 24 páginas en la revista taurina Aplauso?
- 5.º **Propuesta de acuerdo relativo a PRECI 22(XII)/21 RGE 20672 - RSGS 1035(XII)/21** – Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Qué decisiones subvencionales va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante la sistemática negativa de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Corporación financiada con fondos públicos) a atender las peticiones de informe que se le cursan por la Dirección General de Patrimonio Cultural?
- 6.º **Propuesta de acuerdo relativo a PRECI 1/22 RGE 126 - RSGS 16/22** – Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Qué decisiones va a tomar el Gobierno sobre la situación de



Comisión de Participación

abuso del empleo público temporal, declarada así por el Tribunal Supremo, respecto al personal estatutario interino de la Sanidad madrileña (Sentencias de 20 y 21 de diciembre de 2021, recursos de casación 2489/2019, 3565/2019, 4659/2019 y 5770/2019)?

7.º COMPARENCIAS CON TRAMITACIÓN ACUMULADA

En su caso, **C 1438(XII)/21 RGE 18943** del Sr. D. Daniel Cabeza Romero, autor de la PROCI 3(XII)/2021, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de explicar su propuesta, tal y como habilita el artículo 244.7 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

En su caso, **C 1478(XII)/21 RGE 19389** del Sr. D. Daniel Cabeza Romero, autor de la PROCI 3(XII)/2021, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre explicar su propuesta, tal y como habilita el artículo 244.7 del Reglamento de la Asamblea. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

8.º Ruegos y preguntas.

En la deliberación habida en esta reunión a propósito del así reproducido orden del día de la Comisión y de algunos extremos referidos a otras iniciativas que no se han incluido en él, se suceden los siguientes puntos, tal como se consignan a continuación:

- En relación con las PRECI's 16 y 17(XII)/21, el Sr. Letrado informa a los presentes de que en el mes de diciembre pasado se retrasó la publicación del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de diciembre de 2021, de remisión de las mismas a los Grupos Parlamentarios, en el "*Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid*" y en el Portal de participación de la web de la Asamblea, posponiéndose una y otra a enero (B.O.A.M. de la XII Legislatura nº 31, de 20 de enero). Ello se hizo, en aras de los principios *favor libertatis* y *pro actione*, con la finalidad de que dichas iniciativas no decayeran el 31 de diciembre, con lo que se ha evitado la consecuencia establecida por el art. 242.8 del Reglamento de la Asamblea; de esta forma, tales preguntas podrán ser solicitadas y asumidas por los Sres. Diputados en el período de sesiones que comienza ahora.

- Con respecto a las PRECI's 18 a 22(XII)/21 y 1/22, el Sr. Letrado informa de que no se aprecia en ellas ningún motivo de inadmisión de los previstos en el art. 192.3 del Reglamento de la Asamblea, al que se remite su art. 242.3. Por ello, procede, y así se plasmará en las propuestas de acuerdo que se circularán con la convocatoria



Comisión de Participación

de la Comisión, que prosigan su tramitación en ella, comenzando por su elevación a la Mesa de la Cámara para su publicación en el *“Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”* y en el Portal de participación de la web de la Asamblea.

Estas preguntas ciudadanas podrán, pues, ser solicitadas y asumidas por los Sres. Diputados, con lo que se convertirán, si así se verificara, en preguntas de contestación oral en Comisión (PCOC's) y les serán de aplicación los trámites dispuestos en los aps. 4 y siguientes del propio art. 242, sin que sean susceptibles de agrupación por identidad o afinidad de su objeto, en los términos de su ap. 5.

- El Sr. Letrado, al respecto de la PROCI 1/22, reitera a los Sres. Diputados la información que se les ha facilitado mediante el correo electrónico del día anterior: se ha detectado en esta iniciativa la omisión de la firma, requisito sustancial tanto para su tramitación parlamentaria como para el ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales –incluyendo en él la prestación del consentimiento– de quienes la han presentado, interpretándose que ello resulta esencial para que, en los trámites sucesivos, se mantenga comunicación con la Cámara en nombre y representación de la asociación autora de esta propuesta ciudadana.

En consecuencia, tal propuesta será devuelta a la Mesa de la Asamblea para que, a su vez, requiera la subsanación de dicha omisión por quienes la han formulado.

- En relación con las PROCI's 1 a 4(XII)/21, provenientes del anterior período de sesiones, el Sr. Letrado da cuenta a los Sres. Diputados del estado en que se encuentran, tal como figuran en la relación de asuntos pendientes que ha sido circulada el día anterior. En particular, se informa de que se ha presentado el escrito de corrección de errores correspondiente a la PROCI 4(XII)/21, que verá la Mesa de la Asamblea en su siguiente reunión, y de la necesidad de subsanación de los defectos que presenta la propuesta ciudadana que, presentada por Registro General, versa sobre el puerto de Navacerrada, la cual ha visto condicionada su admisión a trámite por la Mesa de la Cámara.

- También se señala la eventual duplicación del contenido de los siguientes trámites de la PROCI 3(XII)/21 una vez que, dada su asunción por los Grupos Parlamentarios, se ha convertido en la PNL 182(XII)/21, al compararse la comparecencia del ciudadano en la Comisión de Participación (art. 244.7 del Reglamento de la Asamblea y, por remisión de éste, art. 211) y la tramitación de la proposición no de ley como tal ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras (art. 244.8). No obstante, se constata por los presentes que la ausencia de precedentes implica que se crearán a partir de ahora; la Sra. Vicepresidenta subraya, ante ello, que esta Comisión está concebida para prestar un espacio parlamentario a la participación y dar audiencia a los ciudadanos.



Comisión de Participación

Vinculándolas a esta iniciativa, la Sra. Vicepresidenta y el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos solicitan la inclusión, en el orden del día de la sesión de la Comisión que va a convocarse y tal como ha quedado reflejado más arriba con su tramitación acumulada, de las Comparecencias C 1438 y 1478(XII)/21, toda vez que la persona que se menciona en ellas como autora de la PROCI 3(XII)/21 ha confirmado informalmente su disponibilidad para acudir a la Asamblea el viernes 11 de febrero.

El Sr. Letrado informa de que la sustanciación de la comparecencia, previa la invitación formal al ciudadano, seguirá los trámites del art. 211 del Reglamento; en particular, habrán de respetarse los turnos de debate dispuestos en su ap. 3, sin que la Mesa y Portavoces de la Comisión ahora reunida decida abrir el plazo de tres días (ap. 2, p.2º) para que los Grupos Parlamentarios presenten, en su caso, cuestiones dirigidas al compareciente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos GONZÁLEZ MAESTRE

Fdo.: Juan Antonio PEÑA OCHOA